



El ambiente
es de todos

Minambiente

Bogotá D.C. 22 JUL. 2019

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
22/JULIO/2019 FOLIOS: 3 ANEXOS: 0 FOLIOS UTILES

AL CONTESTAR CITE: 8140-E2-001575

TIPO DOCUMENTAL: OFICIO

REMITE: OFICINA ASESORA JURIDICA

DESTINATARIO: CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS

ALIX MANCILLA MORENO

DADAN AMAYA PEREA

LUIS JESUS GAMBOA

ERWING RODRIGUEZ SALAH

Señores

CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PEREZ

Calle 10 No. 10- 14

E-mail: jfigueroa@ccalcp.org

Bucaramanga- Santander

Señora

ALIX MANCILLA MORENO

Calle 33 No. 23 - 37

E- mail: alixmancillamo@yahoo.es

Bucaramanga- Santander

Señor

DADAN AMAYA PEREA

E-mail: alixmancillamo@yahoo.es

Señor

LUIS JESUS GAMBOA

Calle 33 No. 23 - 38

E-mail: luiegam@yahoo.com

Bucaramanga- Santander

Señor

ERWING RODRIGUEZ SALAH

Carrera 38 No. 41-14 Apto. 904 Ed Scarlatti, Cabecera del Llano

E-mail: ersalah@gmail.com

Bucaramanga- Santander

ASUNTO: Cumplimiento auto 11 de junio de 2019- Presentación didáctica de "la Propuesta alternativa para la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín".

Cordial saludo,

De acuerdo a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de fecha 11 de abril de 2019, confirmado mediante auto de 11 de junio del mismo año, en el que dispuso:

"Primero. Ordenar a los accionantes, elaborar un documento didáctico- escrito, video o audio- en el que se explique a las comunidades interesadas su propuesta alternativa de delimitación del Páramo de Santurbán- Berlín, el cual debe ser presentado al Ministerio de Ambiente



Segundo. Ordenar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible publicar en el minilink del Páramo de Santurbán el documento que le presenten los accionantes, en virtud del ítem inmediatamente anterior, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, y garantizar su difusión en las diferentes reuniones que realice en el procedimiento administrativo para la delimitación del Páramo de Santurbán, inclusive si los accionantes no asisten. **Parágrafo.** Advertir al Ministerio de Ambiente, que éstas mismas garantías deben brindarse respecto de cualquier otra propuesta de delimitación del páramo de Santurbán de Santurbán que le sea presentada.”

Al respecto, este Ministerio se manifestó, indicando al despacho que la orden tal y como estaba prevista podría resultar violatoria del derecho a la igualdad que les asiste a todos los actores, ya que, al disponer la difusión de la propuesta de los accionantes “en las diferentes reuniones que realice en el procedimiento administrativo para la delimitación” y pese a advertir que se deberán dar las mismas garantías respecto de cualquier otra propuesta, dicha actividad indefectiblemente llevaría a un retroceso en lo hasta ahora adelantado por Minambiente, en lo que respecta a las fases de participación, toda vez que a la fecha en que se profirió tal decisión, de acuerdo con el cronograma para el cumplimiento de la sentencia y que fue incorporado al expediente, el Ministerio había adelantado la fase de consulta e iniciativa en 22 de los 38 municipios de injerencia.

Bajo estos y otros argumentos, solicitamos la reposición de dicha decisión, en el sentido de indicar que tanto la propuesta de los accionantes como de todos y cada uno de los participantes fueran dadas a conocer en la debida oportunidad de acuerdo al cronograma presentado por Minambiente.

Frente a lo cual, manifiesta el Tribunal que “valora las razones dadas por Minambiente dentro del esfuerzo de conciliar la máxima difusión a las propuestas alternativas de delimitación del páramo que se lleguen a presentar, con las actividades ya adelantadas para el cumplimiento de la sentencia, en un contexto donde la igualdad entre participantes e interesados, debe sostener el debate sobre la protección del ecosistema y la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias y mineras que la población ha realizado.”

Por lo anterior, indica que, repondrá el artículo primero del auto de 11 de abril de 2019, en el sentido de que la difusión de cualquier propuesta alternativa de delimitación deberá ser difundida por el Minambiente en las reuniones siguientes a su presentación, **SIEMPRE QUE SEAN PRESENTADAS EN UN DOCUMENTO DIDACTICO.**

En este orden de ideas, y atendiendo a que este Ministerio se encuentra trabajando en la preparación de todas las actuaciones a desarrollar para la ejecución de la fase de Concertación, a través del presente, nos permitimos solicitar, respetuosamente a Ustedes, se sirvan remitir con destino a esta Cartera, su propuesta alternativa de delimitación, en los términos fijados por el Tribunal, esto es, de forma didáctica.

Lo anterior, por cuanto si bien es cierto, el pasado 7 de abril, fue recibida la propuesta alternativa de delimitación y el 7 de junio fue presentada y explicada a este Ministerio, la misma no cumple con lo preceptuado por el juez de instancia, esto es, “documento didáctico – escrito, video o audio- en el que se explique a las comunidades interesadas su propuesta alternativa de delimitación del páramo de Santurbán-Berlín”.



El ambiente
es de todos

Minambiente

En consecuencia, este Ministerio se encuentra a la espera de recibir su propuesta en los términos previstos por el Tribunal, para que la misma pueda ser fácilmente difundida y entendida por la comunidad en general, en la Fase de Concertación.

Cordialmente,

CLAUDIA ADALGIZA ARIAS CUADROS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Paula Nossa *f*

